

del Estado, N° 622, del 8 de diciembre de 1941, modificada por las Leyes N° 17, del 23 de junio de 1942, N° 1392, del 29 de marzo de 1947 y N° 1502, del 9 de agosto de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3° y 5° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El Ingeniero A. W. Rogers queda nombrado miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado en sustitución del señor Manuel de Moya Alonzo.

Art. 2.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 8014, del 29 de enero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

Decreto N° 9401 que dispone un homenaje de bienvenida al doctor Germán Ornes Coiscou, representante del diario "El Caribe", en la Asamblea de la Asociación Interamericana de Prensa, celebrada en México,— G.O. N° 7613, del 17 de Octubre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9401.**

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión que celebró el día 9 del corriente mes de octubre la Asamblea de la Asociación Interamericana de Prensa, reunida actualmente en la Ciudad de México, el sujeto comunista dominico-cubano llamado Cotubanamá Henríquez Lauranzon y otro comunista de nombre Luis de la Puente, quien alega tener la nacionalidad peruana, ambos al servicio del Soviet, difamaron a la República Dominicana, a sus instituciones y a sus figuras dirigentes;

**CONSIDERANDO:** Que el doctor Germán Ornes Coiscou, quien ostenta en dicha Asamblea la representación del diario dominicano "El Caribe", asumió la defensa del decoro nacional con altivez y dignidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se dispone que el pueblo de Ciudad Trujillo concu-

rra al aeropuerto "General Andrews" a recibir, el día de su arribo a esta ciudad, al doctor Germán Ornes Coiscou, para darle la más calurosa bienvenida y ofrecerle un voto de confianza y de solaridad con su actitud.

Art. 2.—En el aeropuerto el doctor Germán Ornes Coiscou será recibido oficialmente por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, quien pronunciará el discurso de bienvenida, y por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. Del aeropuerto se trasladarán al Palacio del Consejo Administrativo del Distrito donde el Presidente de dicho organismo ofrecerá al doctor Germán Ornes Coiscou las llaves de la ciudad y un brindis de champagne.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto Nº 9402 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al doctor Germán Emilio Ornes Coiscou.— G. O. Nº 7735, del 27 de Agosto de 1954.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 9402.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1935;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor doctor Germán Emilio Ornes Coiscou, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

**D E C R E T O :**

Conceder al señor doctor Germán Emilio Ornes Coiscou la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.